

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 1 de 3

11-

Fusagasugá, 5 de marzo de 2020

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 Dirección Financiera y Administrativa
 Dirección de Bienes y Servicios
 Oficina de Compras
 RECIBIDO
 06 MAR 2020
 Fecha _____
 Hora 4:25pm
 Arqueólogo N° 3 FOLIOS



REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2020.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS ORGANIZADOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa, es la Resolución No.170 del 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012. Por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca. En su **Artículo 12 Numeral 5 PARÁGRAFO SUBSANABILIDA:** “ En ningún caso la universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020.	INHABILITADA

Handwritten signature

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Handwritten signature

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 3

Teniendo en cuenta que la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020** quedó inhabilitada en la revisión jurídica y que presentó el día 05 de marzo de 2020 documento, encontrándose en términos para ello, esta dirección procede a evaluar así:

1. **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020 CONFORMADO POR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ-COOTRANSFUSA "COOTRANSFUSA" NIT: 890600323-8 Y COOPERATIVA DE TRASPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURÍSTICOS "PURIESTUR" NIT: 900208338-3**

ITEM	5.2.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
17	La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva	NO ES SUBSANABLE		X

EVALUACIÓN JURÍDICA:

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020**, junto con su subsanación **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación Pública No. 003 de 2020. Si bien se aporta en términos de esta invitación el *"Formato de la designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva"*; razón por la cual se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, y las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Si bien aporta Otro Si de la Conformación de Unión Temporal no cumple con la premisa de tiempo pues la fecha del documento que se adjunta se encuentra posterior al cierre de la invitación y el documento debió ser de fecha 26 de Febrero del 2020 no con fecha posterior en cumplimiento a la Resolución No.170 del 2017.

Así las cosas, el documento no cumple con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

Handwritten signatures

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020**, es **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA

Directora Jurídica

Proyectó: Luisa Fernanda Zamora Alvarado

Asesor Jurídico Externo

11.46.6